Don Phe por la gracia de Dios Rey de castilla de
Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Na
varra de Granada de Toledo de Valencia de Gnz
na de Jaen de Algez de Cordova de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molin,to
de Milla de Saintta salud y gracia sabed que ante
nos en nro Real de ellos y su sitio de la
nra audiencia que reside en la Ciud de Granada
las Dilix,s executadas por el Real Enmayor de esa
Chan,a En virtud de las Ntras Reales provisiones
Lres Cursores cosp.das ap.do en.to de nro fiscal sre
ta compulsa de los requerimientos de su sitio hechos por
nos dho consejo de del año de setecientos y treze en a de Can
te de quenos en nros estrados quenta mtuviesen agrauiad.os
y lo que de dhas Dilixencias resulta En orden a los
tado y posesion de D.n Alonso Perez de los Couos; D.n Blas
mendez de Prado; D.n Alf.o Perez de los couos; D.n Mig.l de
los couos Galiano; Don Marcos Perez de los couos;
D.n D.gl de la torre; D.n Jph fran.co Gaytan; D.n Bruno
te de Lozano Gaytan; D.n Alonso de Lozano thomas; y D.n
Esteuanbo Lozano thomas; Decanos de la Chan,a;